IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114 MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución número 51/2018-CH de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Hernamperez del Cura, frente a don José Antonio Espinosa Rebate, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son:

Decreto

Se alzan los embargos acordado en la presente ejecución de los saldos del ejecutado en las entidades: Caixabank, S. A., y Banco Popular Español, S. A., así como las devoluciones tributarias que la AEAT tuviera pendiente de devolverle.

A tal efecto, líbrense los oficios oportunos y álcese telemáticamente el embargo de la AEAT.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS.—Doy fe.

Decreto

Se acuerda transferir a la cuenta aportada por el ejecutante la cantidad total de 557,45 euros, en concepto de principal.

Habiéndose obtenido la totalidad del principal por el que se despachó la ejecución, se deja sin efecto la declaración de insolvencia establecida en el decreto, de 11 de marzo, de 2019 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, número 2512-0000-64-0010-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—La ilustrísima señora magistrada-juez, doña María de los Ángeles Charriel Ardebol.—La letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Espinosa Rebate, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.957/20)

BOCM-20210105-114